

## **PROPOSICION NO DE LEY**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista – Asamblea de Madrid**

***Reprobación de la actuación política del Consejero de Sanidad Sr Jesús Sanchez Martos por una vulneración grave del espíritu del Acuerdo plasmado en la Resolución 24/2015 “sobre nombramientos de directivos, gestión y gobierno de los hospitales y otras organizaciones del SERMAS”, aprobada por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara.***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **1. Antecedentes.**

El pasado 15 de octubre de 2015 el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) registró una Moción, subsiguiente a la Interpelación 10(X)/15 RGEP 3147 sobre *"Política general del Consejo de Gobierno sobre nombramientos de directivos, gestión y gobierno de los hospitales y otras organizaciones del Servicio Madrileño de Salud"*.

Dicho texto tenía como objetivo la buena gobernanza de los centros y organizaciones del SERMAS para lo que se proponían cinco puntos:

- (1) Órganos colegiados (Juntas de Gobierno) en todos los centros y organizaciones del SERMAS
- (2) Profesionalización de la función directiva-gestora
- (3) Refuerzo de las estructuras de asesoramiento y participación profesional.
- (4) Instrumentos de buen gobierno/buena gestión
- (5) Mayor autonomía y capacidad de respuesta para los centros e instituciones sanitarias del SERMAS.

Estos puntos, aunque constituyen el denominador común del buen gobierno y buena gestión pública para centros e instituciones sanitarias de los sistemas sanitarios de los países de nuestro entorno, representan una reforma de gran calado en la gobernanza actual del SERMAS, y en general, en el conjunto del SNS español. Proponen, en efecto, adoptar instrumentos y valores de buena gobernanza que, por cambiar el paradigma actual y afectar a las ‘reglas de juego’, debieran buscar el consenso de todos los Grupos Políticos de la Asamblea.

El diálogo inicial entre los Grupos Parlamentarios de la oposición (Ciudadanos, Podemos y PSOE), muestra que comparten plenamente los valores de fondo que inspiran la idea de buen gobierno y buena gestión en la sanidad pública madrileña (transparencia, rendición de cuentas, primacía del interés público, eficiencia, calidad, etc.). Aunque con algunas diferencias en su implementación, los tres Grupos Parlamentarios están también de acuerdo en considerar los cinco puntos indicados arriba como instrumentos

necesarios para la buena gobernanza de los centros y organizaciones del SERMAS.

Objetivamente, el Acuerdo unánime del Pleno de la Asamblea de Madrid en torno a la **Resolución 24/2015** (que se adjunta como ANEXO), aprobada por el Pleno de la Asamblea el 22 de octubre de 2015, es todo un hito prometedor para la sanidad de la Comunidad y para el resto del SNS, pues aborda una reforma muy necesaria, reclamada y largamente esperada.

La Resolución 24/2015 insta al Consejo de Gobierno a “*presentar antes del 15 de marzo de 2016 un Proyecto de Ley de Reglamento Marco de estructura, organización y funcionamiento de hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras gestionadas por SERMAS*” que incorpore los cinco puntos indicados arriba, con las especificaciones que para cada uno de ellos se indica en el texto de la Resolución. El incumplimiento del plazo citado en la Resolución ha sido justificado a los Portavoces de Sanidad de todos los Grupos Parlamentarios por parte de la Consejería de Sanidad, y aunque no influye directamente en esta iniciativa, no deja de indicar una baja prioridad por parte del Sr Sánchez Martos en cumplir el Acuerdo.

## **2. Hechos que motivan esta iniciativa.**

(a) El punto nº 2 de la Resolución dice textualmente:

**2.- Profesionalización de la función directiva-gestora.** *Para legitimar la función directiva en la sanidad madrileña, restándole connotaciones partidarias y haciéndola más estable y eficaz, los nombramientos de gestores y cargos directivos serán realizados con procedimientos reglados de selección, a través de convocatorias públicas, de concurrencia competitiva y resolución transparente del proceso de selección.*

(b) El martes 3 de mayo de 2016 se convocó un Consejo de Administración del SERMAS, que fue presidido por el Consejero de Sanidad Sr Sanchez Martos. En el punto del Orden del Día “*Ceses y nombramientos*” se introdujo el cese de los Gerentes de seis hospitales del SERMAS (La Princesa, Getafe, Niño Jesús, Fuenfría, Guadarrama y Virgen de la Poveda) y se procedió al nombramiento de sus sustitutos. Según ha trascendido a través de un miembro de dicho Consejo, los ceses no fueron explicados ni justificados, ni se alegó circunstancia alguna de urgencia o gravedad. Además, respecto a los sustitutos nombrados a propuesta de la Consejería, hubo que pedir expresamente que se aportaran sus *curricula vitae*, ya que no fueron inicialmente aportados al Consejo.

(c) Estos ceses y nombramientos constituyen una ruptura sin paliativos con el espíritu y la letra del punto núm. 2 de la Resolución 24/2015 aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea. En primer lugar y muy fundamentalmente, por el procedimiento, y por la forma en la que se han realizado los nombramientos, sin convocatoria pública, sin un mínimo

proceso formal de selección que responda al espíritu y a la letra de lo acordado en punto 2º de la Resolución 24/2016.

En segundo lugar, porque (1) cabe afirmar -con la información disponible- que algunas de las personas nombradas no parecen reunir las condiciones objetivas de formación, trayectoria y experiencia exigibles en el puesto, y (2) en alguna de estas personas concurren más circunstancias de activismo partidario destacado en Castilla-La Mancha al servicio del partido de la Presidenta de la Comunidad, Sra. Cifuentes, que de experiencia y formación habilitante para el cargo adjudicado.

### **3. Conclusiones.**

Formalmente la Resolución 24/2015 ‘solo’ insta al Consejo de Gobierno a “*presentar antes del 15 de marzo de 2015 un Proyecto de Ley de Reglamento Marco de estructura, organización y funcionamiento de hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras gestionadas por SERMAS*” que incorpore los cinco puntos indicados arriba. Sin embargo, (1) de los contenidos explícitos e implícitos del diálogo entre los todos los Grupos Parlamentarios y la Consejería de Sanidad que dio lugar al Acuerdo sobre texto, (2) de los términos del debate habido para su aprobación en el Pleno de la Asamblea del 22 de octubre de 2016, y finalmente, (3) de las manifestaciones del propio Sr Sanchez Martos (referencias continuas la ‘pacto por la sanidad’ y al ‘Modelo Madrid’), es legítimo deducir y así fue asumido en el sector sanitario, que con la aprobación de la Resolución 24/2015 se abría un nuevo tiempo en el gobierno y gestión de la sanidad pública madrileña, basado en los valores y en la cultura de buen gobierno que es la base de la Resolución aprobada.

En definitiva, era legítimo y lógico asumir, y así ha sido interpretado en la Asamblea y fuera de ella, que con el Acuerdo de la Resolución 24/2015 se ponía fin en la Comunidad de Madrid a la práctica de nombrar gerentes discrecionalmente, sin un proceso reglado de selección, quedando igualmente proscrita la selección de aquellos candidatos cuyo mayor mérito resida en sus connotaciones partidistas (‘politización partidista de la gestión’). La decisión tomada el 3 de mayo por el Sr Sanchez Martos, máximo responsable de la Consejería de Sanidad, de cambiar seis gerencias de hospitales, el modo de realizar este cambio, y los nombramientos mismos, son hechos muy graves que suponen la ruptura unilateral por parte del Sr Sanchez Martos, de un Acuerdo de singular importancia para la buena gobernanza de la sanidad de Madrid, quebrando así la confianza que es imprescindible para el desempeño de su responsabilidad de Consejero, además de inhabilitarle para llevar a buen puerto un Acuerdo de cuya necesidad no cabe dudar y que tiene el apoyo de totalidad de la Cámara.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Pleno de la Asamblea de Madrid REPRUEBA la actuación política del Consejero de Sanidad, D. Jesús Sánchez Martos, por la vulneración grave del Acuerdo plasmado en la Resolución 24/2015 “*sobre nombramientos de directivos, gestión y gobierno de los hospitales y otras organizaciones del SERMAS*”, incumpliendo la letra y el espíritu del punto nº2 de la misma, con los ceses y nombramientos, efectuados el pasado 3 de mayo, de los gerentes de los hospitales de La Princesa, Getafe, Niño Jesús, Guadarrama, La Fuenfria y Virgen de la Poveda, decisión que ha generado un nivel de desconfianza política y profesional incompatible con su permanencia en las responsabilidades de Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de mayo de 2016

**ANEXO adjunto:** Resolución 24/2015 aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea del 22 de octubre de 2015

## ANEXO

[Publicación BOAM núm.18,22-10-15.]

### RESOLUCIÓN NÚM. 24/2015 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 4(X)/2015 RGEF.4040

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015, previo debate de la Moción 4(X)/2015 RGEF.4040, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

**Presentar, antes del 15 de marzo de 2016, un Proyecto de Ley de Reglamento Marco de estructura, organización y funcionamiento de hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), que incorpore los siguientes cinco puntos** que constituyen el denominador común de buen gobierno y buena gestión pública en los sistemas sanitarios de nuestro entorno para centros e instituciones sanitarias:

1.- **Órganos colegiados (Juntas de Gobierno) en todos los centros y organizaciones del SERMAS.** Para mayor autonomía de gestión, garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, contribuir a la eficiencia y calidad en los servicios, en todos los hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones del SERMAS existirán Juntas de Gobierno, dependientes del mismo que serán órganos colegiados ante los que responderán los directores- gerentes. Estos órganos colegiados deberán tener garantizada la participación de profesionales sanitarios y de ciudadanos.

2.- **Profesionalización de la función directiva-gestora.** Para legitimar la función directiva en la sanidad madrileña, restándole connotaciones partidarias y haciéndola más estable y eficaz, los nombramientos de gestores y cargos directivos serán realizados con procedimientos reglados de selección, a través de convocatorias públicas, de concurrencia competitiva y resolución transparente del proceso de selección.

3.- **Refuerzo de las estructuras de asesoramiento y participación profesional.** Para mayor garantía de rigor científico-profesional en la toma de decisiones, para favorecer la implicación de los profesionales sanitarios con sus centros, para hacer el proceso de toma de decisiones más transparente, participativo y democrático, y para mejorar su calidad, todos los centros, organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones del SERMAS contarán con Juntas Técnico-Asistenciales (JTA) y Comisiones de Clínicas de Asesoramiento y Participación profesional en la elaboración de políticas sanitarias y toma de decisiones.

Se reforzará el papel de la JTA y las Comisiones al poder elevar sus recomendaciones a la Junta de Gobierno.

4.- **Instrumentos de buen gobierno/buena gestión.** El Reglamento deberá incluir disposiciones que obliguen a los centros a continuar y mejorar la publicación de la información relevante en internet, a la transparencia y rendición de cuentas; a dotarse de sistemas normalizados de Buenas Prácticas y compilación actualizada de Normas y Procedimientos Operativos Estandarizados, que ayuden a lograr un alto nivel de calidad. Igualmente se incluirán disposiciones sobre Códigos de Conducta, regulación de Conflictos de Interés, y prevención y detección de posibles casos de fraude y corrupción.

5.- **Mayor autonomía y capacidad de respuesta para los centros e instituciones sanitarias del SERMAS.** Dentro de la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el Reglamento buscará dotar a los hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras del SERMAS de:

- a) Sistemas de Presupuestos acorde a sus objetivos.
- b) Capacidad para innovar y desarrollar experiencias piloto y evaluarlas.
- c) Medios para motivar y premiar la excelencia profesional y la dedicación extraordinaria, así como corregir incumplimientos.